

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062-2022-UNCA/P

Huamachuco, 18 de octubre de 2022

VISTO, el Informe N° 303-2022-URRHH-DGA-UNCA, Informe N° 266-2022-OGC-UNCA, Carta N° 0134-202-OPP-UNCA, Carta N° 0497-2022-DGA-UNCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0432-2022/CO-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 053-2022-UNCA/P de fecha 31 de agosto de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 303-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 17 de octubre de 2022, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita al Director General de Administración, continuar con el trámite para aprobación del Manual de Clasificador de Cargos, señalando que, debido a la actualización del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0432-2022/CO-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2022, se ha elaborado la nueva propuesta del Manual de Clasificador de Cargos, el cual contiene los cargos estructurales para que los órganos y unidades orgánicas de la Universidad, cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el Reglamento de Organización y Funciones, documento indispensable para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP-P. Asimismo, indica que se ha cumplido con las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y se ha levantado las observaciones realizadas a la propuesta del Manual de Clasificador



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062-2022-UNCA/P

de Cargos, dando el visto bueno para continuar con su aprobación. Finalmente, solicita dejar sin efecto el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución de Presidencia N° 053-2022-UNCA/P, debido a que han sufrido cambios treinta y tres (33) cargos estructurales de un total de sesenta y uno (61) cargos estructurales, siempre y cuando se cuente con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Carta N° 0134-202-OPP-UNCA de fecha 17 de octubre de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, emite opinión sobre la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos, señalando que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dentro del ámbito de su competencia opina que no existe ninguna alteración en la estructura orgánica de la UNCA, indicando que los cargos de los órganos y las unidades orgánicas propuestas en el Manual de Clasificador de Cargos se encuentran alineados al Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Informe N° 266-2022-OGC-UNCA de fecha 18 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Director General de Administración que, de la revisión efectuada al Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0497-2022-DGA-UNCA de 18 de octubre de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita dejar sin efecto el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución de Presidencia N° 053-2022-UNCA/P de fecha 31 de agosto de 2022; asimismo, solicita aprobación de la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el cual cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 006-2021-SEVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional”, señala que: *“La propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062-2022-UNCA/P

cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”; asimismo, en su numeral 6.1.7. establece que: La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad”;

Que, mediante Provéído de fecha 18 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 0497-2022-DGA-UNCA de fecha 18 de octubre de 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SEVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional”, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado con Resolución de Presidencia N° 053-2022-UNCA/P de fecha 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, propuesto por la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, mediante Informe N° 303-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 17 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, y Funcionario Responsable de

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062-2022-UNCA/P

Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL